Año de 1954 — Miércoles 10 de Noviembre — Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Hacienda y de Trabajo

ORDEN *de 28 de octubre de 1954 por la que se señala un nuevo plazo para que las empresas puedan solicitar su afiliación al Régimen de subsidio de paro por la escasez de energía eléctrica.*

Ilmos. Sres.: El plazo señalado en el artículo 11 de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1953, para que cursaran sus solicitudes las empresas que pretendieran acogerse al régimen de subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, establecido por Decreto-ley de veinticinco de septiembre del mismo año, fué prorrogado, por Orden ministerial de 20 de enero del año en curso, en atención a las circunstancias que en ella se exponían, hasta 1 de marzo de 1954.

En las mencionadas fechas era tan leve el régimen de restricciones eléctricas, que algunas empresas consideraron innecesario solicitar su afiliación.

Ahora, bien; agravado con posterioridad el régimen de restricciones eléctricas, parece conveniente abrir un nuevo plazo, para que aquellas empresas pueden ahora acogerse al régimen de subsidio mencionado.

En su virtud, estos Ministerios se han servido disponer:

Primero.— Se establece un nuevo plazo hasta el día 31 de diciembre próximo, inclusive, para que las empresas interesadas que en su día no lo hicieron, puedan formular su solicitud de afiliación al régimen de Subsidio de paro por escasez de energía eléctrica.

Lo que decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1954. Por delegación, Santiago Basanta y Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda y de Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 6 noviembre, núm. 310.)

4061

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con arreglo a lo establecido en el apartado 2.° del artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales vigente, se publica a continuación relación, por orden de inscripción en el Registro especial de este Gobierno Civil, de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, radicantes en esta provincia, a que alude el citado Reglamento, y que han de ser tenidas en cuenta en las actuales elecciones de renovación trienal de Concejales por el Tercio de Representación de estas Entidades:

Colegio Oficial de Farmacéuticos.—Colegio Oficial de Arquitectos.—Delegación Provincial de Ex-Combatientes.—Colegio Oficial de Practicantes.—Colegio Oficial de Odontólogos.—Delegación Provincial de Ex Cautivos.—Colegio Oficial de Médicos.—Colegio Oficial de Abogados.—Colegio Provincial de Educación Nacional.—Cámara de la Propiedad Urbana.—Universidad Popular Segoviana.—Cámara de Comercio e Industria.—Colegio de Agentes Comerciales.—Colegio Oficial de Veterinarios.—Servicio Español del Magisterio.—Servicio Especial del Profesorado.

Lo que hago público para conocimiento general, pudiendo, aquellas Entidades que no se mencionan en esta relación y que tengan existencia en esta provincia, justificar, en término de quince días, su derecho a ser incluídas en ella.

Segovia, 10 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil

Pascual Marín Pérez

4026

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Mal Rojo en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Mozoncillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 6 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil

4018

Diputación Provincial de Segovia

SECCION DE VIAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJOS

Hasta las trece horas del día 29 de los corrientes se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial para optar a los concursos de destajos menores de 500.000 pesetas, con precios unitarios, de las siguientes obras:

Número de orden	OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianzas provisionales — Pesetas
2	Terminación del Puente del Vivar, sobre el río Duratón, en el camino vecinal «de Laguna de Contreras a Fuentidueña, por el Vivar» (Trozo 2.°)...	279.829,70	5.596,59
3	Terminación del Puente de Siete Altares, sobre el río Duratón, en el camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda al c. v. de Sepúlveda a Cantalejo, por Villaseca» (Trozo 2.°).......	284.805,22	5.696,10
4	Terminación del camino vecinal «de Peñarrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela» (Segunda etapa)...............	453.155,58	9.063,11
5	Construcción del camino vecinal «de Bercimuel a la carretera de Madrid a Irún, por Cedillo de la Torre» (Trozo 2.°).........................	499.989,42	10.000,00

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Excelentísima Diputación el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana, de cuyo acto dará fe el Sr. Secretario de la misma.

El plazo de ejecución para las tres primeras obras es el de tres meses, formulándose un único destajo y para la última es el de seis meses, formulándose destajos sucesivos hasta el total del presupuesto, que asciende a 1.087.256 pesetas 27 céntimos.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y relación de obras similares anteriormente ejecutadas.

Asimismo deberán acreditar documentalmente y a satisfacción de la Mesa, haber ejecutado obras similares a las comprendidas en el proyecto, extremo éste que deberá justificarse mediante certificación expedida por los técnicos de las mismas, y por último, deberán acreditar, mediante certificación, disponer de un camión de transporte y del material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los concursos versarán principalmente sobre la baja que se ofrezca con arreglo a los precios unitarios, pero podrá declararse desierto si los licitadores no ofrecieran la suficiente garantía técnica, profesional o económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones, cuadros de precios y modelos de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación durante los días hábiles y horas de diez a trece.

Todos cuantos gastos dé origen este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 5 de noviembre de 1954.—El Presidente, *Julio Peñas.*

4020

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

D. Carlos Velayos Rico, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», solicita en instancia de fecha octubre de 1954 la autorización necesaria para instalar en el lugar denominado «Venta del Caloco», del término de El Espinar, en las inmediaciones del kilómetro 70,800 de la carretera de Madrid a La Coruña, una subestación de transformación capaz para 2.000 KVA., aunque de momento sólo se instale un transformador trifásico en baño de aceite de relación 44/15 KV. de 1.000 KVA.

Esta subestación será alimentada por la línea de transporte de Avila a Segovia, cuya tensión va a ser elevada próximamente de 35 KV. a 44 KV.

El edificio se compondrá de un grupo central de mayor altura, en donde irá dispuesta la parte de 44 KV., y de dos cuerpos laterales de menor altura, en los que se albergarán las instalaciones a 15 KV. Uno de los cuerpos laterales se prolonga, constituyendo la vivienda del guarda de la subestación.

A más del transformador de 1.000 KVA. citado, la subestación va provista de dos salidas de línea a 15 KV., una para El Espinar y San Rafael, y otra para Navas de San Antonio y Villacastín.

Incluye también un transformador trifásico en baño de aceite de 5 KVA. y relación 15.000/220-127 voltios para servicios interiores, así como los aparatos de maniobra y protección corrientes.

Desde la anterior subestación partirán dos líneas trifásicas a 15 KV., una hasta El Espinar, donde se construirá una caseta transformadora de 50 KVA. y relación 15.000/220-127 voltios, con sus aparatos de maniobra y protección, y otra también a 15 KV. hasta entroncar con la línea antigua que suministra energía a Navas de San Antonio y Villacastín.

Desde la caseta de El Espinar partirá un ramal de 774 metros lineales que enlazará con la línea actual de El Espinar a San Rafael.

Al establecerse la subestación de la «Venta del Caloco» y las tres líneas a 15 KV. citadas, se desmontará la subestación antigua que «Eléctrica Segoviana, S. A.», utiliza actualmente entre la antigua carretera de Avila y el camino de Peguerinos, así como parte de las líneas a 15 KV. que hoy suministran energía a El Espinar, San Rafael y Villacastín, y la actual caseta transformadora de El Espinar que ha quedado dentro de un núcleo urbano.

Presenta el peticionario el correspondiente proyecto, suscrito por él mismo en su calidad de Ingeniero Industrial, y en él se detalla la instalación descrita.

Las líneas eléctricas modificadas lo serán con postes de madera de 10 metros de longitud, aisladores de vidrio separados 1,20 metros, adecuados a la tensión de servicio, y conductor de aluminio aldrey de 5 mm. de diámetro. El vano normal será de 50 metros de luz.

Con las nuevas instalaciones solicitadas se cruza una línea telefónica, la línea de «Saltos de Sil, S. A.», a 220 KV., y la carretera de la Estación de El Espinar a Segovia en su kilómetro 1,400.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios que cruza, a cuyos efectos se publica al final de la presente nota informativa la relación de propietarios afectados, agrupados por términos municipales.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919; se abre la información pública correspondiente, durante un plazo de treinta (30) días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante la Alcaldía en cuyo término municipal han de ejecutarse las obras, o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 6 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

Línea de A. T. a Villacastín

Término municipal de El Espinar

Angelita Betegón Geromini.
Vicente Peña Geromini.
Ramón y Macario de la Fuente Gómez.
Angelita Betegón Geromini.
Cañada Leonesa.
Aquilino Betegón.

Término municipal de Navas de San Antonio

Casto Aceña.
Lorenzo Fernández.
Ambrosio Puente.
Valentín Gotuno.
Ayuntamiento.
Ambrosio Puente.
Ayuntamiento.
Id.
Id.
Ambrosio Puente.
Emeterio Prieto.
Eugenio Fernández.
Gildo García.
Cañada.
Cañada.
Celedonio Muñoz.
Ayuntamiento.
Mariano Martín.
Ayuntamiento.
Sinforiano Puente.
Ayuntamiento.
Teodoro Aceña.

Línea de A. T. a San Rafael

Término municipal de El Espinar

Ayuntamiento.
Angelita Betegón.
Tomás González.
Angelita Betegón.
Emilia Vega García.
Elena Geromini Muñoz.

Línea de A. T. a El Espinar

Término municipal de El Espinar

Angelita Betegón.
M.ª Cruz Peña Geromini.
Elena Geromini.
Soledad de Benito.
Herederos de Angel Muñoz.
Matilde Núñez Geromini.
Angel Rodríguez de Arce.
Elena Geromini.
Soledad de Benito.
Viuda de Bunes.
Ayuntamiento.

4037

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo, el Padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 8 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

3648

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SEGOVIA

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de todos los productores, Vinicultores, Comerciantes, Exportadores, Detallistas y cuantos realicen operaciones de vinos y demás productos derivados de la uva, la obligación en que se encuentran (artículos 11 y 12 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933) de presentar dentro de los diez últimos días del mes en curso, en el Ayuntamiento del término municipal donde realicen las operaciones de elaboración o negocio, una declaración triplicada por cada bodega o establecimiento en la que conste: Cantidad en litros de las distintas clases de vinos que posean el día 20 de este mes, graduación y si procede de la campaña actual o de cosechas anteriores. Estas declaraciones serán hechas con arreglo al modelo número 1 que se inserta.

A los contraventores de esta obligación se les formará el oportuno expediente de sanción, que, según la citada Ley oscila entre el 10 y el 50 por 100 del valor de la mercancía no declarada.

Los Ayuntamientos recordarán por medio de bandos e invitarán a cumplir dicha obligación a cuantos se hallan afectados, facilitando los impresos necesarios al precio de coste y a medida que vayan recibiendo dichas declaraciones devolverán un ejemplar sellado a los interesados, reservándose los otros dos que habrán de remitir dentro de los diez días primeros del mes de diciembre próximo a esta Jefatura Agronómica, para su debida aprobación. Estas declaraciones vendrán acompañadas de una relación totalizada con arreglo al modelo número 2, que también se inserta, en la que expresarán claramente: Número de declaraciones presentadas, vinos procedentes de la cosecha actual y vinos procedentes de cosechas anteriores. Cada uno de estos dos grupos se subdividirán, a su vez, en dos clases: 1.ª Vinos secos. En ella se incluirán los vinagres y vinos cuya riqueza de licor sea inferior a dos grados Beaumé. 2.º Vinos dulces. En la que se incluirán las mistelas, concentrados, arropes, mostos, apagados, azufrados, vermuts que no lleven la denominación de secos, y en general cuantos vinos contengan una riqueza de licor superior a dos grados Beaumé.

Los Ayuntamientos que dejen incumplidos estas obligaciones serán sancionados sus Alcaldes respectivos con multas que oscilarán entre 100 y 1.000 pesetas, de acuerdo con lo que determina la referida Ley.

Segovia, 5 de noviembre de 1954. El Ingeniero Jefe, *Manuel Leal Santoyo.*

Modelo núm. 1

DECLARACIONES DE COSECHAS Y EXISTENCIAS

Ayuntamiento de.... *Provincia de....*

COSECHA DE 1954

Don....., vecino de .....(1)....., declara que la bodega o almacén de su propiedad, situada en la calle o plaza de....., núm..... de esta población posee los géneros y las características que a continuación se detallan:

PRODUCTOS	Procedencia (2)	Graduación alcohol licor	Litros elaborados en esta campaña	De campañas anteriores	Observaciones
Vino tinto					
Vino blanco					
Vino clarete					
Arrope o concentrado...					
Vino dulce					
Vermuts					
Vinagre					
		Totales.			

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, Ley de 26 de mayo de 1933, suscrito por triplicado, y a un solo efecto, firma la presente declaración en ..... de 1954.

(1) Cosechero o comerciante.
(2) Cosecha propia o comprada.

Modelo núm. 2

RELACION DE DECLARACION DE COSECHAS Y EXISTENCIAS DE VINOS Y SUS DERIVADOS

Año de 1954

Ayuntamiento de .... provincia de ....

Número de declaraciones presentadas ....

Nombres de los declarantes	Elaborada en la campaña — Litros — Secos	Elaborada en la campaña — Litros — Dulces	De campañas anteriores — Litros — Secos	De campañas anteriores — Litros — Dulces	Observaciones
TOTALES........					

4022

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

ANUNCIO

Acordado por el Organismo competente, previos los trámites legales pertinentes y en atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de Ciruelos de Coca, conceder autorización para instalar en dicha Localidad un Botiquín de urgencia, solicitado por los señores Alcalde y Médico titular de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el número 4 de la R. O. de 26 de junio de 1915, se hace público dicho acuerdo, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio puedan entablarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

3965

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sebre el proyecto de abastecimiento de agua de Cerezo de Abajo (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicacíón del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento de agua de Cerezo de Abajo comprende las obras siguientes:

CAPTACION

Se proyecta la utilización de las aguas de los manantiales llamados «Fuente Preñada», propiedad del Ayuntamiento y situados al S.E. del pueblo y a una distancia de unos 900 metros. La captación consiste en cinco zanjas de drenaje con una longitud total de ciento cuarenta y nueve metros (149 m). El agua recogida en estas zanjas vierte en una caseta de planta rectangular de 2,60 x 3,30 m. de lados, medidas exteriores.

El conjunto de la obra se protegerá con una valla de alambre de espino sobre postes de madera, que ocupará un rectángulo de 60 x 80 m. de lado.

Conducción al Depósito Regulador

Desde la captación parte la tubería cruzando el arroyo del Val, en cuyo punto se construirá una arqueta de desagüe. El trazado sigue sensiblemente paralelo al camino de la Orden, cruzando después el camino Cuesta Val; continúa bordeando las eras hasta el depósito regulador. Tiene una longitud de 605 m. y se hará con tubería de fundición, modelo ligero, o fibrocemento de presión con unión Gibault de setenta mm. de diámetro interior, colocada en zanja de un metro de profundidad media.

Depósito Regulador

Se proyecta construir en la ladera, lindando con las eras y a unos setenta metros del pueblo. Ocupará en planta un rectángulo de 8,50 x 6,50 m. de lado, al que irá adosado la cámara de llaves de 3,15 x 2,70 m. de lado medidos exteriormente. Se hará la solera y muros de hormigón en masa y la cubierta formada por viguetas de hormigón armado y bovedilla de rasilla.

Conducción de suministro

Desde el depósito parte la tubería por la calle situada en la parte más baja del pueblo, hasta la fuente, con una longitud de 329 m. y se proyecta con tubería de fundición modelo ligero o fibrocemento de presión, con unión Gibault, de ochenta milímetros de diámetro interior, colocada en zanja de las mismas características que la conducción al depósito.

Obras menores

Todas las arquetas se proyectan de acuerdo con el modelo oficial. Los desagües se harán con tubería de gres o de mortero de diez centímetros de diámetro interior, con una longitud total de doscientos doce metros.

El presupuesto de ejecución de las obras, por el sistema de administración, es de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (247.569,52), y el de contrata de DOSCIENTAS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (281.549,65).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Cerezo de Abajo (Segovia).

Valladolid, 4 de noviembre de 1954. El Ingeniero Director, P. A., *Juan B. Varela.*

3481

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

HAGO SABER: Que por don Mamuel de Frutos Díez, como Subdirector en esta Capital de «La Union y el Fénix Español», se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Provincial de fecha 30 de junio último, por el que se destimó reclamación económico-administrativa entablada por el recurrente.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas al efecto, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA
Distrito único.—Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.

AYLLON
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

BERNUY DE PORREROS
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

CASTROSERNA DE ARRIBA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta, sita en la planta baja del Ayuntamiento.

BALISA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ESPIRDO
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

FRESNO DE CANTESPINO
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

FUENTEMIZARRA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

LA HIGUERA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

LOSANA DE PIRON
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

NAVARES DE AYUSO
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

PERORRUBIO
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

RIBOTA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SANTA MARIA DE RIAZA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

SAUQUILLO DE CABEZAS
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

VALDEVARNES
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

VALLE DE TABLADILLO
Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

VILLOSLADA
Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SUBASTAS

3913

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día dos de diciembre a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta que a continuación se indica:

MONTE.—El de la pertenencia de estos propios, números 44-45 y 46 del Catálogo, denominados «Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgados».

APROVECHAMIENTO.— Ordinario autorizado.—Lote segundo.

NUMERO DE PINOS.—499 de la especie pinaster.

METROS CUBICOS DE MADERA.—541,609.

METROS CUBICOS DE LEÑA DE TRONCO.—162,803.—En el anterior volumen de madera están incluídos 102,432 m. c. para entrega de traviesas.

GRUPO QUE CORRESPONDE SER CLASIFICADO.—Primero.

CLASE DE CERTIFICADO A EXIGIR A LOS ADQUIRENTES.—A, B o C.

TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO.— 139.418,58 pesetas.—En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 20.486,40 pesetas.

PRECIO INDICE.—174.273,22 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL.— Cinco por ciento de la tasación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—Todos los días hábiles hasta las doce horas del anterior tambien hábil al señalado para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel de la clase sexta o en papel común reintegradas con 4,75 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, significando que para la celebración de la subasta se atendrá a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

CONDICION ESPECIAL.—Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante y los gastos que origine esta subasta, como reintegros, expediente, Derechos Reales, gestión técnica, gastos de anuncios y escritura pública y contrato, y todos cuantos se relacionen con la misma.—La leña de copas queda excluída de este aprovechamiento, por tenerlas adjudicadas a este Ayuntamiento.

MESA.—La constituirá el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad, que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 de las Corporaciones Locales.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días, contados desde el siguiente al que corresponda esta primera, bajo las condiciones, tipo de tasación y hora expresados.

Samboal, 28 de octubre de 1954. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo oficial

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día .... de ... de 1954, de los productos primarios del monte número 44-45 y 46, de la pertenencia de Samboal.--LOTE SEGUNDO, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: Que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Samboal, ... de ... de 1954.

El interesado,

3924

Alcaldía Nacional de Villeguillo

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 30 de noviembre próximo y hora de las dieciséis, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su Salón de Sesiones la primera subasta del aprovechamiento de pastos, del monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1954-55, bajo el tipo de tasa-

ción de *mil setecientas pesetas* (1.700), ante una Mesa constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de Segovia, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El cupo de ganado es el de 170 reses lanares y los tramos objeto de aprovechamiento, I, IV, V y VI.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, con tendencia al alza y reintegradas con 4,75 pesetas, se presentarán en sobre cerrado y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables de once a una, desde el siguiente al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando a la proposición el resguardo que acredite haber hecho el depósito en Arcas locales del 3 por 100 de la tasación, como fianza provisional y una declaración jurada, suscrita por el proponente, de no hallarse incluso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta.

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes.

Villeguillo a 30 de octubre de 1954. El Alcalde, *M. Miranda*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte de estos propios «El Pinar», núm. 125 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento durante el año forestal 1954-55, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3947

AYUNTAMIENTO DE ADRADOS

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta pública para proceder a la enajenación de los aprovechamientos primarios ordinarios, del monte número 6, de los propios de este pueblo, denominado «Pinar de Arriba», durante el año forestal de 1954/55, consistentes en:

Número de pinos: 200.

Número de metros cúbicos de madera: 101,783.

Idem de leña de tronco: 24,221.

En el anterior volumen de madera están incluídos 15,874 metros cúbicos de traviesas.

No se hallan incluídos los metros cúbicos de leña de copas en los anteriores metros cúbicos.

Tasación total del aprovechamiento: 29.127,69 pesetas.

En dicha cantidad esta incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 3.998,34 pesetas.

Precio índice: 36.434,61 pesetas.

Fianza provisional: 1.457,38 pesetas.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El aprovechamiento ha sido clasificado en el grupo 1.°, exigiéndose a los adquirentes Certificado Profesional de las clases A, B o C.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (4,75 pesetas), y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta. Estos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobres que podrán ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 6, de los propios de Adrados».

En sobre aparte acompañarán los licitadores, el Certificado Profesional, Hoja de compras anexa, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente en la Depositaria municipal la fianza provisional para tomar parte en la subasta, y una declaración bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que, aprobado por la Inspección Regional, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y, en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del valor del aprovechamiento y habrá de constituirse en la Caja General de Depósitos y a disposición del Distrito Forestal para responder del aprovechamiento. Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, el rematante ha de ingresar en Arcas locales el 90 por 100 del aprovechamiento y el 10 por en el Distrito Forestal para mejoras del monte.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegros de expediente, gestión técnica, Derechos Reales, y todos cuantos tengan relación con la adjudicación de que se trata.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda, con carácter urgente, a los quince días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y las mismas condiciones que esta primera.

Adrados a 3 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Pedro Ruano*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del monte número 6 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Adrados, titulado «Pinar de Arriba», se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Fecha y firma del proponente.)

3942

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal 1954-1955 del monte de estos propios, núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote I, cuartel A, tranzones 1 y 2, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—877.

Madera.—337,172 m. c.

Leña.—86,748 metros cúbicos; de copas 105,677 m. c.

Cupo de traviesas.—25,166 m. c.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación del disfrute.—103.632,24 pesetas.

Precio índice.—129.540,30 pesetas.

Fianza provisional.—5 181,61 pesetas.

Presentación de pliegos.—Hasta las doce horas del día anterior.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55,00 pesetas m. c.

Cuéllar a 3 de noviembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote ..., Sección ..., tranzones ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

3942

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad la subasta de maderas para el año forestal 1954-1955 del monte de estos propios, núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote II, cuartel B, tranzones 9 y 10, con los datos siguientes:

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—756.

Madera.—371.796 m. c.

Leña de tronco.—169,059; metros cúbicos de copas, 123,582 m. c.

Cupo de traviesas.—50,533 m. c.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación del disfrute.—121.990,85 pesetas.

Precio índice.—152.388,56 pesetas.

Fianza provisional.—5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las doce horas del día anterior.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por la Entidad.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente de la Entidad y el Secretario de la misma, quien dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El rematante se obliga a verificar una aportación de piedra machacada para conservación del camino forestal, equivalente al 1 por 100 del importe total de la subasta, cuyo volumen será deducido a razón de 55,00 pesetas m. c.

Cuéllar a 3 de noviembre de 1954. El Presidente, *Juan Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., núm. ..., con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 32, «Común de Torre y Jaramiela», lote ..., Sección ..., tranzones ..., de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Firma del interesado.)

3942

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda y Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un periodo de veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante la Mesa constituída reglamentariamente, tendrá lugar simultáneamente en Cuéllar y Sepúlveda, la subasta de aprovechamientos primarios del monte «Ensanchas de Navacedón», propiedad de ambas Comunidades.

Producto objeto de subasta.—2.193 pinos que cubican: 883,373 m. c. de madera; 484,433 m. c. de leña de tronco y 763,216 m. c. de leña de copas. En el anterior volumen de madera están incluídos 154,518 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Situación del monte.—Lastras de Cuéllar.

Tasación.—303.414,44 pesetas, en cuya cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas que asciende a la suma de 33.388,25 pesetas. Precio índice, 379.267,05 pesetas.

Fianza provisional.—15.170,75 pesetas.

Sistema.—Pliego cerrado con arreglo al modelo que se publica al final, debiendo consignar en el anverso: Proposición para tomar parte en la subasta de productos primarios del monte «Ensanchas de Navacedón» y año forestal 1954-55». (Firma del licitador).

Documentación. — Proposición adaptada al modelo, recibo de constitución del depósito provisional y declaración a que hace referencia el artículo 4.° y 5.° del Reglamento.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegro de expedientes en ambas Comunidades, Derechos Reales, gestión técnica y cuantos tengan conexión con la subasta.

Los pliegos pueden presentarse en cualquiera de las Secretarías de las entidades propietarias todos los días hábiles y horas de oficina que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las 13 horas del anterior al señalado para la subasta.

El rematante queda obligado a ingresar en plazo de diez días, a partir de la adjudicación definitiva, el 10 por 100 del valor del aprovechamiento en el Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante, por iguales partes, en Arcas de las Comunidades propietarias y constituir la fianza definitiva.

El monte Ensanchas de Navacedón, está clasificado en el grupo primero, debiendo presentar el licitador, para poder tomar parte en la subasta, Certificado Profesional de maderero de la clase A, B o C, en unión de la Hoja de Compras anejas al mismo.

Sirve de base a esta subasta el pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de diciembre de 1948, el presente de económicas y las demás disposiciones que se hallan de manifiesto en el expediente en ambas Comunidades.

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto el pliego de condiciones económicas, base de esta subasta, en el tablón de anuncios de ambas Comunidades, durante ocho días, para que puedan formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda-Cuéllar, 4 de octubre de 1954.—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, *Juan Herrero*.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, *Emiliano Alonso*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte de la pertenencia de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

... de ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

3963

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las *once* horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta de maderas del lote *primero* del monte núm. 14, «Pinar de Villa», de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte.—«Pinar de Villa», núm. 14, cuartel B, tranzón 11 y 12.

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—933 pinos pinaster.

Madera.—326,117 m. c.

Leña.—171,395 m. c. tronco y 131,483 m. c. copas.

Cupo de traviesas.—25,530 m. c. incluídos en la madera.

Clasificación del monte.—Grupo primero.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B o C.

Tasación total.—101.862,91 pesetas.

Tasación de traviesas (incluída en la anterior).—5.106.00 pesetas.

Precio índice.—127.328,73 pesetas.

Fianza provisional.—5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones.—El facultativo, inserto en el B. O. de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Mesa.—El señor Alcalde Presidente, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El concesionario se obliga a verificar una aportación consistente a la equivalencia del 1 por 100 del valor de la subasta y que será deducida de esta cantidad en metros cúbicos de piedra machacada a razón de 55,00 pesetas metro cúbico.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte núm. 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley.

Cuéllar a 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Juan Herrero*.

3963

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

A los veintiún días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las *doce* horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta de maderas del lote *segundo* del monte núm. 14, «Pinar de Villa», de los propios de este Ayuntamiento, con los datos siguientes:

Monte.—«Pinar de Villa» núm. 14, cuartel C, tranzón 16.

Aprovechamiento.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—381 pinos pinaster.

Madera.—294,539 m. c.

Leña.—39,532 m. c. tronco y 59,375 metros cúbicos copas.

Cupo de traviesas.—28,312 m. c. incluídos en la madera.

Clasificación del monte.—Grupo primero.

Certificados Profesionales Madereros.—A, B ó C.

Tasación total.—81.144 02 pesetas.

Tasación de traviesas (incluída en la anterior).—7.862,40 peset s.

Precio índice.—102.130,02 pesetas.

Fianza provisional.—5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones.—El facultativo, inserto en el B. O. de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Mesa.—El señor Alcalde Presidente, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Condiciones especiales.—El concesionario se obliga a verificar una aportación consistente a la equivalencia del 1 por 100 del valor de la subasta y que será deducida de esta cantidad en metros cúbicos de piedra machacada a razón de 55,00 pesetas metro cúbico.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., en representación de ..., como acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., en el monte número 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 1954.

Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley.

Cuéllar a 3 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Juan Herrero*.

3978

PINAREJOS

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontando el día de su inserción, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande y Pimpollades», número 41 del Catálogo, para el año forestal de 1954-55, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Aprovechamiento o lote: Cuarteles A y B.

Número de pinos: 1.362 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 291,012 metros cúbicos.

Leñas de tronco: 270,271 metros cúbicos, con exclusión de las leñas de copas.

En el anterior volumen de maderas están incluídos 39,732 metros cúbicos para entrega de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: Ciento siete mil novecientas ochenta y nueve pesetas y veinticuatro céntimos (107.989,24). En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas que asciende a siete mil seiscientas nueve pesetas veintitrés céntimos (7.609,23).

Precio índice: Ciento treinta y cuatro mil novecientas ochenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos (134.986,44).

Documentación: El Certificado Profesionalmaderero puede ser sustituído por un testimonio notarial del mismo, acompañando la Hoja de Compras que desee utilizar y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Depósito provisional: Tres mil doscientas treinta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos (3.239,67), como mínimo.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo del final, reintegrados con 4,70 pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, número 153, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables y horas de 10 a 12, aprobado por el Ayuntamiento.

Condiciones especiales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

Gastos: Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relativos a la subasta, reintegro de expediente, Derechos Reales, escrituras, gestión técnica y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Bastanteo de poderes: Puede hacerse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia, caso de ser necesario.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cuatro días hábiles del en que tuviera lugar esta primera, a la misma hora y en el mismo sitio, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Si alguna de las proposiciones que se presenten no ofreciese cantidad por el remate, su autor perderá el depósito provisional, el cual pasará a ingresar en las Arcas de este Municipio, sin derecho a reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado

Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte «Pinar Grande y Pimpolladas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinarejos, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 3 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Antonio Escribano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3701

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cuevas de Provanco, 25 de octubre de 1954.—El Alcalde, Elías Martínez.

3707

LOVINGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lovingos a 26 de octubre de 1954. El Alcalde, Valentín Bayón.

3709

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaillos a 23 de octubre de 1954.—El Alcalde, Mariano Benito.

3770

RIOFRIO DE RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riofrío de Riaza, a 25 de octubre de 1954.—El Alcalde, Marcelino Gil.

3807

FUENTES DE CUELLAR

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar a 26 de octubre de 1954.—El Alcalde, José Olmos.

3864

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico 1955, se halla expuesto por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 29 de octubre de 1954.—El Alcalde, Cándido Martín.

3866

CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo de imposición de exacciones que han de exigirse en el ejercicio de 1955, así como las ordenanzas y tarifas aprobadas para hacer efectivas las autorizadas en el Decreto de 18 de diciembre de 1953, al objeto de oir reclamaciones de los interesados legítimos.

Carbonero de Ahusín, 30 de octubre de 1954.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

3943

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y 205 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de 15 días, el proyecto de Presupuesto extraordinario adicional al de pavimentación de las calles de Daniel Ortega y Plaza de Altozano o Héroes del Alcazar de Toledo, que fué adoptado por el M. I. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones y observaciones al mismo

El Espinar a 31 de octubre de 1954. El Alcalde, *A. Calvo*.

3944

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y 205 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de 15 días, el proyecto de Presupuesto extraordinario para la realización del alcantarillado del barrio de la Estación Férrea, que fué aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones y observaciones al mismo.

El Espinar a 31 de octubre de 1954. El Alcalde, *A Calvo*.

3945

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local y 205 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de 15 días, el proyecto de Presupuesto extraordinario adicional al de Urbanización del Cabezuelo, que fué aprobado por el M. I. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de ayer, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las oportunas reclamaciones y observaciones al mismo.

El Espinar a 31 de octubre de 1954. El Alcalde, *A. Calvo*.

3949

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del actual ejercicio de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término reglamentario, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Miguel Andrés.

3958

RODA DE ERESMA

EDICTO

Formado y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, juntamente con los documentos que le integran, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Roda de Eresma, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Faustino Velasco.

EDICTO

Aprobadas las ordenanzas de exacciones que han de regir para el presupuesto municipal del ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante quince días, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra ellas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que crean oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Roda de Eresma, 31 de octubre de 1954.—El Alcalde, Faustino Velasco.

EDICTO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma, 31 de octubre de 1954.—El Alcalde, Faustino Velasco.

4039

EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco del mes en curso, el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Intervención municipal, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en contra del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 6 de noviembre de 1954. El Alcalde, A. Calvo.

4041

FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de habilitación de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 6 de noviembre de 1954.—El Alcalde.

4042

REBOLLO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Rebollo a 6 de noviembre de 1954. El Alcalde, José Pascual.

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Próximo a finalizar el contrato de aprovechamiento de los pastos comprendidos en el Aeródromo de la Nava (Segovia), en la parte comprendida en el término municipal de Corral de Ayllón, por el presente se hace saber a todos aquellos a quienes pudiera interesarle dicho aprovechamiento, que éste será de ONCE MESES, y para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que estime conveniente. Las proposiciones, en sobre cerrado, podrán dirigirlas al Excmo. Señor Teniente General Jefe de la Región Aérea Central (calle Quitana, número 7, Madrid), durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

3812

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Vía y Obras.—2.ª Sección

Supresión de la guardería en el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. M. de 29 de marzo de 1935, por el presente, se comunica que el paso a nivel del km. 1,718 de la línea de Segovia a Medina (camino de Las Carboneras.—Término municipal de Hontoria), quedará suprimida su guardería, fijándose en su lugar sobre ambos lados del camino y a una distancia de 10 m. los correspondientes cartelones de ATENCION AL TREN, e igualmente a 600 m. antes y por ambos lados de la vía el de SILBAR del tren como aviso de su proximidad, quedando con ello cumplimentada la O. M. de 18 de julio de 1935.

Lo que se hace públicamente para conocimiento de todos.

Valladolid a 28 de octubre de 1954. El Jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras de la RENFE, *Nicasio Escriba López*.

IMPRENTA PROVINCIAL